

**ACTA No. 95-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del miércoles doce de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y cuatro guión dos mil dieciocho (94-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Conocimiento del Recurso de Reposición interpuesto por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018, a través de la cual resuelve denegar la petición realizada por la referida Secretaría a través de oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr. (**Oficio de referencia DE-4737-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (94-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y cuatro guión dos mil dieciocho (94-2018) la cual fue aprobada y firmada por

los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 110-2018, A TRAVÉS DE LA CUAL RESUELVE DENEGAR LA PETICIÓN REALIZADA POR LA REFERIDA SECRETARÍA A TRAVÉS DE OFICIO OF. DS. 1194-2018/APCM/MR. (Oficio de referencia DE-4737-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se recibió el Memorial con el que se interpuso el Recurso de Reposición por parte del Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez, en su calidad de Secretario de Bienestar Social en funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, a través de la cual resuelve denegar la petición realizada por la referida Secretaría a través de oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr, en cuanto a que se otorgara la exoneración del pago de las tarifas correspondientes a la emisión de los distintos documentos que de las personas naturales extiende el RENAP. Por lo anterior, se traslada dicho documento así como el oficio DAL-SAL-DALDCDA-965-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-281-2018, dictaminando que es procedente admitir para su trámite el Recurso de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, fórmese el expediente respectivo. II) **Se admite para su trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el Licenciado MARWIN ROLANDO BAUTISTA GUTIÉRREZ, en su calidad de Secretario de Bienestar Social en funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución número ciento diez guión dos mil dieciocho (110-2018), de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas. III) Se corren las audiencias de ley, por el plazo perentorio e improrrogable de **cinco (5) días en cada caso**, en el orden siguiente: **A)** Al Licenciado MARWIN ROLANDO BAUTISTA GUTIÉRREZ, en su calidad de Secretario de Bienestar Social en funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; al Registro Central de las Personas; a la Dirección de Gestión y Control Interno; a la Dirección de Presupuesto. **B)** A la Dirección de Asesoría Legal. **C)** A la Procuraduría General de la Nación. **IV)** Notifíquese esta resolución por medio de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas. **V)** Transcurridos los plazos indicados, hayan sido o no evacuadas las audiencias respectivas, devuélvanse las actuaciones a este órgano superior para resolver lo que en derecho corresponda.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4735-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta

de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5447-2018, DIE-4378-2018, RCP-1917-2018, DA-1432-2018, IG-3025-2018, DAL-706-2018, DVIAS-1091-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diez de diciembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-4721-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-4716-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.3. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN, IMPRESOS DE PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS. (Oficio de referencia DE-4709-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, del Acta de Directorio número 103-2017, del 20 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 105-2017, del 27 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 106-2017, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a

**instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 110-2017, del 14 de diciembre, todas del 2017. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se entrega la copia del oficio DP-5114-2018, DIE-4162-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística con el que se traslada el informe sobre el proceso de impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- con vigencia indefinida, para personas mayores de setenta (70) años de edad, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.4. RESPUESTA A LO REQUERIDO CON RELACIÓN AL TEMA DEL MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS. (Oficio de referencia DE-4732-2018).** Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-701-2018, DA-1415-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Administrativa con el que presentan el informe sobre el estatus actual del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- 5714494 referente a la modalidad específica denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Soporte Técnico Especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID- utilizado para la impresión de Documentos Personales de Identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", en el cual se indica la razón por la cual no se ha hecho del conocimiento del Directorio, así como se responde puntualmente a lo siguiente: ¿ya fue aprobado o improbadado por el órgano de dirección superior (Directorio) el expediente que contiene la liquidación que hace alusión en el informe en conjunto de las Direcciones de Asesoría Legal y Administrativa, en caso de ser negativa la respuesta: a quién se le atribuye la tardanza del traslado de dicho expediente? La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz manifiesta que con el documento presentado se dio respuesta a sus inquietudes. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.5. CONOCIMIENTO SOBRE NOTIFICACIÓN REFERENTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS "SITRA-RENAP". (Oficio de referencia DE-4739-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 07-2018, del 22 de enero del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALL-522-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se presenta informe sobre el seguimiento al tema del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas, "SITRA-RENAP" y en el cual se hace del conocimiento sobre la notificación realizada al RENAP el tres de diciembre de dos mil dieciocho, de la resolución de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro del Ordinario Laboral por "Nulidad Absoluta de la Inscripción del Sindicato de Trabajadores y

Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas "SITRA-RENAP" la cual fue efectuada mediante Resolución identificada como DGT-PJ-009-2018-CLAP/agtl de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho, dictada por la Dirección General de Trabajo en el Expediente 047-2017, publicada en el Diario Oficial el treinta y uno de mayo de 2018." planteada por el Registro Nacional de las Personas, en contra del Estado de Guatemala y Ministerio de Trabajo y Previsión Social identificado con el número 01214-2018-02548 en la que resuelven que conocerá en definitiva el Juzgado Primero de Trabajo y Previsión Social y señalan audiencia para el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve a las nueve horas (09:00 horas).

**Conclusión:** Se dan por enterados. **4.6. PRESENTACIÓN SOBRE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre, Punto Cuarto: Compromisos: 4.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre, todas del 2018. **Descripción:** El Directorio recibe al


Licenciado Byron Johel Guillen Rivas de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, dependencia que pertenece al Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida para que exponga el tema referente a la Subasta Electrónica Inversa. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos a dicho profesional, los cuales son respondidos a entera satisfacción. Seguidamente, procede a retirarse el Licenciado Byron Johel Guillen Rivas y el Directorio agradece su exposición. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se utilice la modalidad de Subasta Electrónica Inversa en las diferentes adquisiciones que realice el RENAP, siempre y cuando se puedan efectuar bajo esta modalidad. Se continúe con el acompañamiento de la asesoría de personeros de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para la realización de eventos en la modalidad de la Subasta Electrónica Inversa.-----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 51-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE OFICIO CC-326-2018. Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 52-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-328-2018. Conclusión:** Se dan por enterados. **5.3. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 53-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA POR MEDIO DEL OFICIO CC-330-2018. Conclusión:** Se dan por enterados. **5.4. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 54-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL**

RENAP, TRASLADADA MEDIANTE OFICIO CC-334-2018. **Conclusión:** Se dan por enterados.

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente:**

Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del

**PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al

Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)**

A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente:** Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las

Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.3.**

**CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

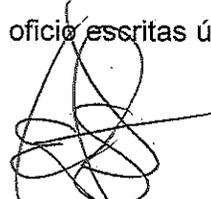
**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las ocho horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

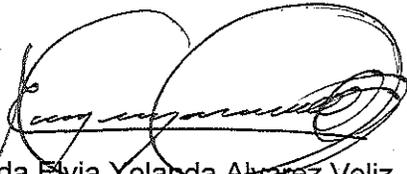
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



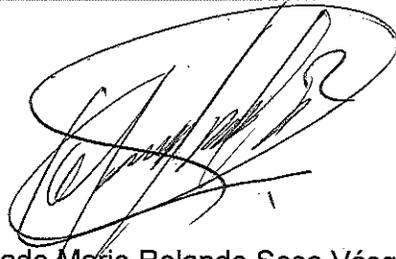
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral, Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,**  
Electo por el Congreso de la República



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,**  
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**